

RESOLUCIÓN No. 1771 DE 2025

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 715 de 2001, Ley 1635 de 2013, Decreto 2277 de 1979, Decreto 648 del 2017, Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el(a) funcionario (a) **ACOSTA ESPINOSA EMELITH JACQUELINE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68297518** se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo **Docente de aula**, en el(a) **I.E Matecandela, Sede Principal Matecandela**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.

Que el señor(a) **ACOSTA ESPINOSA EMELITH JACQUELINE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68297518**, mediante radicado **SAC Nro. ARA2025ER003165** de fecha **30 de abril del 2025**, solicita una licencia Remunerada por Luto, soportada según Registro Civil de Defunción No. **11431716**, por el fallecimiento ocurrido el día **28 de abril del 2025** de **su señor padre**, quien en vida se identificó con el número de documento **5012853**.

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, indica: "**Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, artículo 01, o las normas que la modifiquen o adicionen.**"

Que mediante Decreto No. 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 648 del 2017, y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **ACOSTA ESPINOSA EMELITH JACQUELINE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68297518**, Licencia Remunerada por Luto, quien se encuentra vinculado a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo **Docente de aula** en el(a) **I.E Matecandela, Sede Principal Matecandela** del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca por el término de cinco (05) días hábiles, por el periodo comprendido entre el **28 de abril del 2025** al **05 de mayo del 2025**, debiéndose reintegrar a sus labores el día **06 de mayo del 2025**, siempre y cuando sea día laboral.

RESOLUCIÓN No. 1771 DE 2025

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de lo estipulado en el artículo primero del presente acto administrativo.

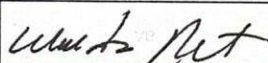

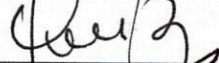
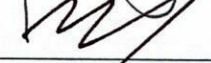
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 MAY 2025



ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			